PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 695

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ABASTO S.A., EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 03/2012, PARA EL "ALQUILER DE GÓNDOLA PARA PRODUCTORES EN EL ABASTO NORTE - PLURIANUAL".

Asunción, 27 de ABRIL de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, el Informe de Evaluación MAG N° 03/2012 en el marco del Llamado a Locación de Inmueble MAG N° 03/2012, para el "Alquiler de Góndola para Productores en el Abasto Norte - Plurianual", y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **ABASTO S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 6606/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura MAG N° 03 de fecha 23 de abril de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de proceder a la apertura de sobre a ser realizada en el marco del proceso de Locación de Inmueble MAG N° 03/2012, para el "Alquiler de Góndola para Productores en el Abasto Norte - Plurianual".

Seguidamente se informa que fue invitada a participar del presente proceso, a la siguiente Firma: **ABASTO S.A.** En este acto se verifica que la única empresa que ha presentado oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **ABASTO S.A.**

Que según Informe de Evaluación MAG N° 03 de fecha 25 de abril de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de realizar la evaluación de la Oferta presentada en el marco del proceso de Locación de Inmueble MAG N° 03/2012, para el "Alquiler de Góndola para Productores en el Abasto Norte - Plurianual".

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el **Artículo 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el Oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de las observaciones asentadas en la Planilla de documentos substanciales, que obra en el presente Informe, este Comité Permanente de Evaluación considera que la oferta presentada por la Firma ABASTO S.A., es "Oferta Evaluable".

Seguidamente, se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al **Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03** teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Verificada la oferta presentada por la Firma ABASTO S.A., se concluye que la misma es una "Oferta Evaluable y Calificada", ya que cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta Invitación o PBC.

Luego de examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por la Firma Oferente Calificada, el cual forma parte integrante del presente Informe.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 695

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ABASTO S.A., EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG Nº 03/2012 "ALQUILER DE GÓNDOLA PARA PRODUCTORES EN EL ABASTO NORTE - PLURIANUAL".

Este Comité Permanente de Evaluación considera de suma importancia y de urgencia contar con el servicio de locación, y por ende sugiere firmar el contrato teniendo en cuenta los precios unitarios según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II" con la siguiente empresa: **ABASTO S.A.**, por un monto de Gs. 140.400.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones cuatrocientos mil) IVA incluido, distribuidos en los siguientes montos y conceptos: **Gs. 62.400.000** (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido, en concepto de alquiler por un periodo de locación de 12 (Doce) meses, a partir del mes de abril del año 2012; y **Gs. 78.000.000** (Guaraníes setenta y ocho millones) IVA incluido, en concepto de Llave del Negocio o Gasto Administrativo a ser pagado por única vez.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **ABASTO S.A.**, el proceso de Locación de Inmueble MAG Nº 03/2012, para el "Alquiler de Góndola para Productores en el Abasto Norte - Plurianual", por un monto de Gs. 140.400.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones cuatrocientos mil) IVA incluido, distribuidos en los siguientes montos y conceptos: **Gs. 62.400.000** (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido, en concepto de alquiler por un periodo de locación de 12 (Doce) meses, a partir del mes de abril del año 2012; y **Gs. 78.000.000** (Guaraníes setenta y ocho millones) IVA incluido, en concepto de Llave del Negocio o Gasto Administrativo a ser pagado por única vez.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 741

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 695/2012.

Asunción, 03 de mayo de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación MAG N° 03.A/2012, referente al proceso de Locación de Inmueble MAG N° 03/2012, para el "Alquiler de Góndola para Productores en el Abasto Norte – Plurianual", y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Autorice la modificación parcial de la Resolución MAG N° 695/2012, en los términos recomendados por el Comité Permanente de Evaluación, (Exp. N° 7351/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación N° 03.A de fecha 03 de mayo de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de realizar la Rectificación de la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Locación de Inmueble MAG N° 03/2012, para el "Alquiler de Góndola para Productores en el Abasto Norte – Plurianual".

Se re verificaron las condiciones del contrasto establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y se comparó con la Resolución de Adjudicación y resultó que la adjudicación debe ser como se indica seguidamente: *"Este Comité Permanente de Evaluación considera de suma importancia y de urgencia contar con el servicio de locación, y por ende sugiere firmar el contrato teniendo en cuenta los precios unitarios según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II" con la siguiente empresa: ABASTO S.A., por un monto de Gs. 140.400.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones cuatrocientos mil) IVA incluido, distribuidos en los siguientes montos y conceptos: Gs. 62.400.000 (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido, en concepto de alquiler por un periodo de locación de 12 (Doce) meses, a partir* ***de la suscripción del contrato respectivo****; y Gs. 78.000.000 (Guaraníes setenta y ocho millones) IVA incluido, en concepto de Llave del Negocio o Gasto Administrativo a ser pagado por única vez".*

Teniendo en cuenta que ya se emitió la Resolución de Adjudicación, se solicita la Rectificación de la Resolución MAG N° 695/2012, a fin de rectificar el tiempo en que comenzará a regir el contrato conforme lo indicado precedentemente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modifícase parcialmente la Resolución Ministerial N° 695/2012, en todas sus partes pertinentes, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"Este Comité Permanente de Evaluación considera de suma importancia y de urgencia contar con el servicio de locación, y por ende sugiere firmar el contrato teniendo en cuenta los precios unitarios según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II" con la siguiente empresa: ABASTO S.A., por un monto de Gs. 140.400.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones cuatrocientos mil) IVA incluido, distribuidos en los siguientes montos y conceptos: Gs. 62.400.000 (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

en concepto de alquiler por un periodo de locación de 12 (Doce) meses, a partir ***de la suscripción del contrato respectivo****; y Gs. 78.000.000 (Guaraníes setenta y ocho millones) IVA incluido, en concepto de Llave del Negocio o Gasto Administrativo a ser pagado por única vez"*

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA O.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem